



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2024-7-1-0001757

Montevideo, 21 MAYO 2024

VISTO: la situación agroclimática en las zonas afectadas por exceso hídrico e inundaciones ocurridas durante el pasado mes de abril, el corriente mes mayo de 2024, y el pronóstico meteorológico existente;

RESULTANDO: I) que en el marco de lo previsto por el artículo 4° y siguientes del Decreto N° 829/008, de 24 de diciembre de 2008, reglamentario de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, se convocó a la Comisión de Emergencias Agropecuarias a efectos de evaluar los departamentos y localidades afectados por los eventos climáticos relacionados;

II) que analizada la información y datos recabados, la Comisión de Emergencias Agropecuarias, por informe de fecha 20 de mayo de 2024, recomendó declarar la Emergencia Agropecuaria por exceso hídrico para los rubros agricultura, ganadería y lechería, por el término de 120 días, para la seccionales policiales 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 9ª del departamento de Rocha y para las seccionales policiales 1ª, 2ª, 3ª, 7ª, 9ª y 10ª del departamento de Treinta y Tres;

CONSIDERANDO: que de la evaluación realizada por técnicos de esta Secretaría de Estado, del Instituto Uruguayo de Meteorología (INUMET) y la propia Comisión de Emergencias Agropecuarias, se concluye en la necesidad y conveniencia de declarar la Emergencia Agropecuaria para las zonas afectadas y los rubros comprometidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

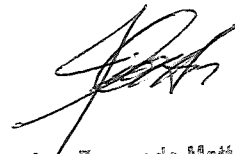
1º) Declárase la Emergencia Agropecuaria por exceso hídrico para los rubros agricultura, ganadería y lechería, en los departamentos y seccionales policiales siguientes: Rocha, seccionales policiales 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 9ª; y Treinta y Tres, seccionales policiales 1ª, 2ª, 3ª, 7ª, 9ª y 10ª; en ambos casos por el término de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

R0498 1

2º) Autorízase el uso del Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE) para el apoyo a los productores afectados.

3º) Por la División Administración General dese cuenta a la Comisión de Emergencias Agropecuarias y publíquese en la página web de este Ministerio.

4º) Publíquese en el Diario Oficial y, cumplido, archívese.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

10